

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos;
Segundo Otrosí: Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de **BESS Mila SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 76.706.351-2, en adelante también e indistintamente **“BESS Mila”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Magdalena 181, oficina 301, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Mila SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal de 220kV**, en adelante e indistintamente la **“Línea”** y **una Subestación Eléctrica en 220kV**, en adelante e indistintamente **“Subestación Seccionadora BESS Mila”**, denominados en conjunto **“Sistema de Transmisión Central BESS Mila”** en adelante también e indistintamente el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 220kV compuesta por 2 tramos de línea y una subestación eléctrica de 220kV.

La **Línea** permitirá transportar la energía eléctrica entre la Subestación Elevadora BESS Mila¹ proyectada al interior del Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Mila² proyectada, la cual se emplaza en terreno fiscal en Concesión de Uso Oneroso otorgada a **BESS Mila**, hasta la **Subestación Seccionadora BESS Mila** la que a su vez seccionara la instalación existente “Línea Cardones – Seccionadora Llanos de Llampos 220kV”³, propiedad de Tecnocap S.A., permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en la Central BESS Mila proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Mila proyectada, propiedad de **BESS Mila**, que permitirá otorgarle seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BESS Mila** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de propiedades particulares y propiedades fiscales afectadas y ocupar un Bien Nacional de Uso Público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público, el Plano General de Obras y en Planos Especiales de Servidumbre.

¹ Subestación Elevadora BESS Mila proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memoria, planos y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Central BESS Mila proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

³ Línea Cardones – Seccionadora Llanos de Llampos 220kV, corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

Se aclara que para permitir la conexión del **Proyecto** al SEN se requiere el seccionamiento de la instalación existente “Línea Cardones – Seccionadora Llanos de Llampos 220kV”, dicho seccionamiento se establecerá mediante una línea doble circuito en 220kV, proyectada, desde la línea existente hasta la **Subestación Seccionadora BESS Mila**, cabe señalar que esta línea seccionadora no forma parte de la presente solicitud y su mención es únicamente referencial.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica compuestas por dos tramos de línea en una configuración de simple circuito en 220kV con una capacidad de 150MW y una subestación eléctrica seccionadora de 220kV.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

La **Línea** se divide en 2 tramos los cuales corresponde a un tramo aéreo y un tramo subterráneo, el detalle, características y ubicación se especifican en Plano General de Obras, en los Plano Especial de Servidumbre y en Memoria Explicativa.

El recorrido de la **Línea** inicia en el punto ML-BM en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 381.193,85(m); Norte: 6.972.903,64(m), al interior de la Subestación Elevadora BESS Mila y finaliza en el punto ML2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 378.230,91(m); Norte: 6.973.259,61(m), al interior de la **Subestación Seccionadora BESS Mila**. La **Línea** tiene una longitud total de 3.352,89 metros.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 381.161,78(m); Norte: 6.972.905,65(m) en el límite predio en el cual se emplazara la Central BESS Mila y finaliza en el punto (Pf) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 378.246,34(m); Norte: 6.973.269,06(m) en el límite de la **Subestación Seccionadora BESS Mila**. Esta longitud por la

cual se solicita concesión es de 3.302,68 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en las propiedades afectadas es de 3.122,13 metros.

Respecto de los 50,21 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 32,12 metros corresponden al tramo entre el punto ML-BM y el punto inicial (Pi). Los restantes 18,09 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf) y el punto ML2 al interior de la **Subestación Seccionadora BESS Mila**, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

La **Subestación Seccionadora BESS Mila**, corresponde a una subestación eléctrica seccionadora de 220kV, que ocupará una superficie de 18.700 metros cuadrados, por los cuales se solicita concesión eléctrica para la constitución de servidumbre eléctrica. Los vértices que conforman el polígono de la **Subestación Seccionadora BESS Mila** se detallan a continuación:

NÚMERO DE VÉRTICE	COORDENADAS UTM WGS84 19S (m)	
	ESTE [m]	NORTE [m]
A	378.050,43	6.973.210,95
B	378.214,87	6.973.317,59
C	378.266,79	6.973.237,52
D	378.102,33	6.973.130,90

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Planos Especiales de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BESS Mila** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras del **Proyecto** será de 14 meses. El plazo de 14 meses comenzará a transcurrir cumplidos 260 días hábiles desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos son los siguientes:

LÍNEA	Ítem	Actividad	Meses													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
LÍNEA	A	Realización Ingeniería de Detalles														
	B	Instalación de faena, Movilización y desmovilización.														
	C	Suministros (recepción)														
	D	Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno														
	E	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras														
	F	Replanteo topográfico														
	G	Excavación, instalación de estructuras y hormigonado														
	H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas														
	I	Tendido y tensado conductor de fase														
	J	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio														
	K	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.														
SUBESTACION	Ítem	Actividad	Meses													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
	A	Cierre Perimetral														
	B	Instalación de Faenas														
	C	Construcción Plataforma														
	D	Fundaciones Estructuras Altas y Bajas														
	E	Fundaciones Equipos Primarios														
	F	Construcción Salas de Control, Sala SSGG, Sistemas Sanitarios														
	G	Obras de Urbanización, Cámaras y Canaletas														
	H	Cableado MT														
	I	Montaje Estructuras Altas - Bajas y Equipos Primarios SE														
	J	Montaje y Cableado Sistemas SE														
	K	Asistencia de Pruebas y Puesta en Servicio														
	L	Retiro Instalación de Faena														

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$8.083.579.456.-** (ocho mil ochenta y tres millones quinientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos), suma actualizada al 30 de diciembre del 2025. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado **“Memoria Explicativa”**, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará propiedades particulares, propiedades fiscales y ocupará un Bien Nacional de Uso Público. Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades municipales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión contempla el cruce de 3 instalaciones existentes que se detallan a continuación:

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras		Tipo
LINEA CARDONES -SECCIONADORA SAN ANDRES –220kV, LINEA 1	TRANSELEC S.A.	C1	C2	SUBTERRÁNEO
LÍNEA CARDONES - SECCIONADORA LLANOS DE LLAMPO 220kV	TECNOCAP S.A.	C2	C3	SUBTERRÁNEO
LINEA CARDONES -SECCIONADORA SAN ANDRES –220kV, LINEA 2	TRANSELEC S.A.	C2	C3	SUBTERRÁNEO

Así mismo **El Proyecto** presenta paralelismo con las siguientes instalaciones existentes.

Instalación	Propietario	Tramo entre Estructuras	
LINEA CARDONES -SECCIONADORA SAN ANDRES 220kV, LINEA 1	TRANSELEC S.A.	E10	E13
LINEA CARDONES - SECCIONADORA LLANOS DE LLAMPO 220kV	TECNOCAP S.A.	E10	E13
LINEA CARDONES -SECCIONADORA SAN ANDRES 220kV, LINEA 2	TRANSELEC S.A.	E10	E13

Conforme al artículo 25 letra i) de la LGSE, el **Proyecto** presenta únicamente las afectaciones indicadas precedentemente, sin que existan otros cruces, afectaciones, ni paralelismos con otras líneas eléctricas, obras e instalaciones existentes.

7. PLANOS ESPECIALES DE SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjunta, en el primer otrosí de esta presentación, planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios de los predios particulares afectados y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Planos Especiales de Servidumbre relativo a las propiedades fiscales afectadas.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Mila SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal de 220kV y una Subestación Eléctrica en 220kV**, denominados en conjunto **“Sistema de Transmisión BESS Mila”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria de Cálculo Franja de Seguridad de la Línea.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria de cálculo Distancias Eléctricas.
 - Anexo 3, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 4. Memoria Cruces y Paralelismos con otras instalaciones existentes.
- Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público ocupado.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-142-PGO-01, (4 Láminas).
- Planos Especiales de Servidumbre;
 - PL-CL-142-PES-01, (2 Láminas).
 - PL-CL-142-PES-02, (1 Lámina).
 - PL-CL-142-PES-03, (1 Lámina).
 - PL-CL-142-PES-04, (1 Lámina).

- PL-CL-142-PES-05, (1 Lámina).
 - PL-CL-142-PES-06, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Mila Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “BESS Halcón 22 Spa” de fecha 5 de septiembre de 2023 celebrada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio 9496-2023.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “BESS Halcón 22 SpA” que modifica y remplace el nombre de la sociedad por “BESS Mila SpA”, de fecha 9 de junio de 2025, celebrada ante el Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio 4637-2025.
 - III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Mila SpA”, protocolizada con fecha 11 de junio de 2025 en la Quinta Notaría de Santiago.
 - IV. Publicación Diario Oficial, extracto de modificación sociedad “BESS Mila SpA”, de fecha 26 de junio de 2025.
 - V. Copia de inscripción de fojas 78208, N° 33726 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, y certificado con vigencia emitido con fecha 31 de diciembre de 2025, que da cuenta que la sociedad “BESS Mila SpA” se encuentra vigente al día 29 de diciembre de 2025.
 - VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 78208, N°33726 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023 emitido con fecha 31 de diciembre de 2025.
 - VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 78208, N°33726 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 31 de diciembre de 2025.
 - VIII. E-RUT de BESS Mila SpA.
 - IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Mila SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, Rut 7.500.917-8.
 - X. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, 18.840.294-1
 - XI. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, 18.840.294-1.

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo [REDACTED] formada a esta Superintendencia mediante ingreso SEC OP 312599.



Ricardo Orlando Sylvester Zapata

pp. BESS Mila SpA

[REDACTED]